



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, ABRIL 26 DE 2012

TOMO XXXIV SESIÓN No. 179

SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO..

CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.

Presidente Diputado Antonio Hernández Lugo.

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente, siendo las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del día veintiséis de abril de dos mil doce.

- 1.- Presidencia informa la recepción de 17 solicitudes de licencia, que para separarse del cargo de diputación formulan los diputados: Edgar Castillo Martínez, Pablo Bedolla López, Pablo Basáñez García,

David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Martín Sobreyra Peña, Francisco Osorno Soberón, Carlos Iriarte Mercado, Gregorio Escamilla Godínez, Jael Mónica Fragozo Maldonado, Daniel Parra Ángeles, Arturo Piña García, Juan Hugo de la Rosa García, Constanzo de la Vega Membrillo, María Angélica Linarte Ballesteros, Eynar De Los Cobos Carmona y Miguel Ángel Xolalpa Molina; y señala que, conforme a la normativa legal y reglamentaria correspondiente, se llevará a cabo el análisis de las licencias en forma individual.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Edgar Castillo Martínez y al proyecto de acuerdo con que se acompaña. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, en atención a su naturaleza de obvia y urgente resolución.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López solicita la dispensa del trámite de dictamen de todas las solicitudes y que sólo sea leído el antecedente que es similar para todos los casos.

La Presidencia solicita la dispensa de trámite de dictamen para todas las solicitudes; y señala que sólo será leído el antecedente que es similar para todos los casos. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Lectura al proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Edgar Castillo Martínez, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Pablo Basáñez García, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año

2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Martín Sobreya Peña, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados

en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 1 de mayo al 3 de julio de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Daniel Parra Ángeles, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 3 de julio de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por

el que se concede licencia temporal al diputado Arturo Piña García, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 5 de julio de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Juan Hugo de la Rosa García, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de junio de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Constanzo de la Vega Membrillo, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 5 de julio de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal a la diputada María Angélica Linarte Ballesteros, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 5 de julio de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Eynar De Los Cobos Carmona, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 25 de abril al 5 de julio

de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

Lectura a la solicitud y proyecto de acuerdo por el que se concede licencia temporal al diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 2 de julio de 2012.

La solicitud y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

3.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, llevaremos a cabo la presente sesión en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que determina que, inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Período Ordinario de la Legislatura, debe instalarse la Diputación Permanente.

Asimismo, en cumplimiento de nuestras atribuciones procederemos al conocimiento y resolución de diversas licencias, que para separarse del cargo de diputados, presentan distintos integrantes de la “LVII” Legislatura del Estado de México.

En consecuencia, para abrir la sesión esta Presidencia solicita a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. En acatamiento de la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la asistencia del quórum.

(Pasa lista de asistencia).

Se informa a la Presidencia que ha sido verificada la existencia del quórum, por lo que es procedente declarar la instalación de la Diputación Permanente y continuar con la atención de los asuntos que nos han sido encomendados.

VICEPRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Se solicita a los asistentes a este salón de sesiones se sirvan poner de pie.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Siendo las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del día jueves veintiséis de abril del año dos mil doce, declaro formalmente instalada la Diputación Permanente, que habrá de fungir durante el Período de Receso que hoy inicia y en aptitud de ejercer las atribuciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y otras disposiciones y la Legislatura le impongan, esta Diputación

Permanente actuará con estricta sujeción a la ley, privilegiando los elevados intereses del pueblo del Estado de México, al igual que la “LVII” Legislatura, procuraremos que nuestros trabajos se den en un ambiente de respeto, diálogo y consenso.

La Sesión de Instalación será comunicada al Gobierno Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Maestro Baruch Delgado Carbajal, a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, a la Cámara del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados, para los efectos correspondientes.

Instalada la Diputación Permanente y considerando que han sido sometidos a nuestro conocimiento y resolución asuntos propios de nuestra competencia, solicito a la Secretaría dé a conocer la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Honorable Diputación Permanente, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Solicitudes de licencia temporal, que para separarse del cargo de diputado, formulan diversos diputados de la “LVII” Legislatura.

2. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarla en votación económica.

Le pediría a la Secretaría nos dé a conocer quiénes son los que solicitan las licencias como diputados para que sea integrado a la orden del día.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. En atención al punto número 1 del orden del día, esta Presidencia informa a la Diputación Permanente de la Honorable Legislatura, que recibió 17 solicitudes de licencia que para separarse del cargo de diputado formulan: Diputado Edgar Castillo Martínez.

Diputado Pablo Bedolla López.

Diputado Pablo Basáñez García.

Diputado David Sánchez Isidoro.

Diputado Héctor Karim Carvallo Delfín.

Diputado Martín Sobreya Peña.

Diputado Francisco Osorno Soberón.

Diputado Carlos Iriarte Mercado.
Diputado Gregorio Escamilla Godínez.
Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado.
Diputado Daniel Parra Ángeles
Diputado Arturo Piña García.
Diputado Juan Hugo De la Rosa García.
Diputado Constanzo De la Vega Membrillo.
Diputada María Angélica Linarte Ballesteros.
Diputado Eynar De los Cobos Carmona
Diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

En este contexto y como lo determina la normatividad.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta de que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter del orden del día, se sirvan expresarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención al punto número 1 del orden del día, esta Presidencia informa a la Diputación Permanente de la Honorable Legislatura, que recibió 17 solicitudes de licencia, que para separarse del cargo de diputación formulan.

Diputado Edgar Castillo Martínez.
Diputado Pablo Bedolla López.
Diputado Pablo Basáñez García.
Diputado David Sánchez Isidoro.
Diputado Héctor Karim Carvallo Delfín.
Diputado Martín Sobreya Peña.
Diputado Francisco Osorno Soberón.
Diputado Carlos Iriarte Mercado.
Diputado Gregorio Escamilla Godínez.
Diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado.
Diputado Daniel Parra Ángeles.
Diputado Arturo Piña García.
Diputado Juan Hugo De la Rosa García.
Diputado Constanzo De la Vega Membrillo.
Diputada María Angélica Linarte Ballesteros.
Diputado Eynar De los Cobos Carmona.
Diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

En este contexto y como lo determina la normativa legal y reglamentaria correspondiente,

llevaremos a cabo el análisis individual de cada una de las licencias en forma individual.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Edgar Castillo Martínez y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 30 de abril, al 6 de julio del 2012.

Lo anterior, con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables, sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.
Fechada en Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril de 2012.

Firma diputado Edgar Castillo Martínez.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Con fundamento en lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con apoyo en las razones de la solicitud, es de advertirse la calificación de urgente y obvia resolución, pues se da en el marco del ejercicio del derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en diversas disposiciones aplicables.

En consecuencia, la Presidencia con sustento en

lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa del trámite de dictamen de la solicitud, para llevar a cabo en este momento, su análisis, calificación y resolver lo que se estime pertinente.

Esta Presidencia abre la discusión de dispensa de trámite de dictamen de la solicitud y consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a los integrantes de la Diputación Permanente, que estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la solicitud de licencia, se sirvan poner de pie.
DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Presidenta, yo quisiera solicitar, en virtud de que son casos similares, podamos acordar la dispensa de trámite en los diecisiete casos y no uno por uno, por economía procesal.

Es cuanto.

Preciso mi solicitud; uno, que la dispensa de trámite la votemos en todos los casos, ya que son casos similares, en segundo término los antecedentes sean leídos en casos similares, nada más para que podamos proceder a la discusión y análisis.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se extiende la dispensa de trámite para todas las solicitudes; y sólo será leído el antecedente que es similar para todos los casos.

Quienes estén a favor, sírvanse poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Diputada Presidenta, la propuesta ha sido aceptada por unanimidad de votos.

Leemos el acuerdo:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Edgar Castillo Martínez, para separarse

del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general...refiera la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de las solicitudes.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Honorable Diputación Permanente, la solicitud de licencia fue presentada por el diputado Edgar Castillo Martínez, así como por los siguientes diputados:

Diputado Pablo Bedolla López.

Diputado Pablo Basáñez García.

Diputado David Sánchez Isidoro.

Diputado Héctor Karim Carvallo Delfin.

Diputado Martín Sobreya Peña.

Diputado Francisco Osorno Soberón.

Diputado Carlos Iriarte Mercado.

Diputado Gregorio Escamilla Godínez.

Diputada Joel Mónica Fragozo Maldonado.

Diputado Daniel Parra Ángeles.

Diputado Arturo Piña García.

Diputado Juan Hugo De La Rosa García.

Diputado Constanzo De La Vega Membrillo.

Diputada María Angélica Linarte Ballesteros.

Diputado Eynar De los Cobos Carmona.

Diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de los diputados antes mencionados.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Edgar Castillo Martínez, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes

permanentes, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento para previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, actuando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Edgar Castillo Martínez, para separarse del cargo a diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría, dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Pablo Bedolla López y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México; a 26 de abril del 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo establecido en

el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del 2012.

Lo anterior con el propósito con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables. Sin otro particular, le expreso me elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

Y leo, el:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes

de la Diputación Permanente ¿Si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompañan, considerando los motivos expuesto y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Pablo Basáñez García y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México a 26 de abril del año 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio del 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi más elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII, y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se concede licencia temporal al ciudadano Pablo Basáñez García, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año dos mil doce.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Pablo Basáñez García, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompañan, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Pablo Basáñez García, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia, que presenta el

diputado David Sánchez Isidoro y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio de 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril al 06 de julio de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula el diputado David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo; calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado

David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril del año 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, les expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud, de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación

Permanente que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse el cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Martín Sobreya Peña y al proyecto de acuerdo con el que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 30 de abril al 06 de julio de 2012.

Lo anterior, con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. MARTÍN SOBREYA PEÑA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Martín Sobreyra Peña, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 06 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Martín Sobreyra Peña, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de decreto con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por

aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes con fundamento en lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Martín Sobreyra Peña, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Francisco Osorno Soberón y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril del año 2012

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio de 2012, lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada

consideración.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción XVII y 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula el diputado Francisco Osorno Soberón para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general, la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompañan, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA

SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Carlos Iriarte Mercado y al proyecto de acuerdo con que acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de lerdo, México a 26 de abril de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio del 2012.

Lo anterior, con el propósito de participar

en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general, la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTE DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente, calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo a diputado de la “LVII” Legislatura del Estado de México y pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría, dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Gregorio Escamilla Godínez y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de lerdo, México a 26 de abril de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted para someter a la Legislatura por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a

la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio del 2012.

Lo anterior con el propósito en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODINEZ

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 6 de julio del 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula el diputado Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo

con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo a diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente, para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría, dé lectura a la solicitud de licencia que presenta la diputada Jael Mónica Frago Maldonado y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca, Estado de México; a 26 de abril del 2012.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 61 fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, vengo a solicitar licencia temporal para separarme del cargo de diputada, con efectos a partir del 1° de mayo y hasta el 3 de julio del 2012.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Jael Mónica Fragoso Maldonado, para separarse del cargo de diputada de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 1° de mayo hasta el 3 de julio de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado para separarse del cargo de diputada local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuesto y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia a la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, para separarse del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría, dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Daniel Parra Ángeles y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México a 26 de abril del año 2012.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, vengo a solicitar licencia temporal para separarme del cargo de

diputado, con efectos a partir del día 30 de abril del 2012 al 3 de julio del mismo año.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII, y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se concede licencia temporal al ciudadano Daniel Parra Ángeles, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 3 de julio del año dos mil doce.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Daniel Parra Ángeles, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos, y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto

de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Daniel Parra Ángeles, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia, que presenta el diputado Arturo Piña García y al proyecto de acuerdo con que se acompañan.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca, México, a 26 de abril del año 2012.

CC. SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado local del Distrito XI, de esta H. “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del día 30 de abril del presente y en su caso, hasta el 05 de julio de 2012. Lo anterior a efecto de atender asuntos de índole personal.

Agradeciendo su atención, le expreso las muestras

invariables de mi respeto.

ATENTAMENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Arturo Piña García, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 30 de abril y hasta el 05 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula el diputado Arturo Piña García para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente, calificados los motivos, se

acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Arturo Piña García, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia, que presenta el diputado Juan Hugo De La Rosa García y al proyecto de acuerdo con que se acompañan.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Nezahualcóyotl, México, a 23 de abril del año 2012.

**DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Por este medio me permito saludarle atenta y cordialmente; al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24, 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito solicitarle la integración en el orden del día de la siguiente Sesión Pública Deliberante de la Legislatura, mi formal petición, para que se me autorice la licencia temporal para separarme del cargo de diputado local, que vengo desempeñando en esta Legislatura, en el periodo

que comprende del día 1° de mayo al 31 de junio del año en curso.

Sin otro particular, de momento, le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Juan Hugo De La Rosa García, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 1° de mayo al 31 de junio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula el diputado Juan Hugo De La Rosa García, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto

de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Juan Hugo De La Rosa García, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia, que presenta el diputado Constanzo De La Vega Membrillo y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca, México, a 26 de abril de 2012.

CC. SECRETARIOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente solicitud de licencia temporal, para separarme del cargo de diputado local de esta Honorable “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del día 30 de abril del presente y en su caso, hasta el 05 de julio de 2012.

Lo anterior, a efecto de atender asuntos de índole personal, agradeciendo su atención les expreso las muestras invariables de mi respeto.

ATENTAMENTE**DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO****ACUERDO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Constanzo De La Vega Membrillo, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril y hasta el 05 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo, han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la

Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión ante la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo calificados los motivos correspondientes con fundamento en lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Constanzo De La Vega Membrillo para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta la diputada maría Angélica Linarte Ballesteros y al proyecto de acuerdo con que se acompañan.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca, México, 26 de abril del año 2012

CC. SECRETARIOS DE LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputada local de esta Honorable “LVII” Legislatura del Estado de México, a partir del día 30 de abril del presente año y en su caso, hasta el 5 de julio del 2012, lo anterior a efecto de atender asuntos de índole personal.

Agradeciendo su atención, les expreso las muestras invariables de mi respeto.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción XVII y 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana María Angélica Linarte Ballesteros, para separarse del cargo de diputada de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril y hasta el 5 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula la diputada María Angélica Linarte Ballesteros para separarse del cargo de diputada local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general, la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos se acuerda la aprobación en lo general, de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión ante la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia a la María Angélica Linarte Ballesteros, para separarse del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría de lectura a la solicitud de licencia, que presenta el diputado Eynar De Los Cobos Carmona y el proyecto de acuerdo con que se acompañan.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, México a 26 de abril de 2012.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO

PRESIDENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente me dirijo a usted para someter a la Legislatura por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado local de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 26 de abril al 5 de julio del presente año.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Eynar De Los Cobos Carmona, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 26 de abril al 5 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril de año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia que formula el diputado Eynar De Los Cobos Carmona, para separarse del cargo de diputado local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general, la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente, calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en

lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Eynar De Los Cobos Carmona, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

Esta Presidencia pide a la Secretaría dé lectura a la solicitud de licencia que presenta el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Toluca de Lerdo, Estado de México abril 26 de 2012.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DIPUTADOS DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, solicito a esta Legislatura tenga a bien concederme licencia temporal, para separarme del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 30 de abril de 2012 al 2 de julio del 2012, sin goce de sueldo.

En la presente solicitud se sustenta mi interés y derecho consagrado en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para contender por un cargo de elección popular en el proceso electoral 2012, en el que se elegirán miembros de Ayuntamientos del Estado de México.

Así como en lo dispuesto por los artículos

119 y 120 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 15 del Código Electoral del Estado de México.

Reitero mi petición de licencia por el término antes señalado, a efecto de no incurrir en la hipótesis previstas en el párrafo cuarto del artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, lapso en el cual de acuerdo al artículo 46 de la referida Constitución Local, el Octavo Período Ordinario de Sesiones de esta Legislatura fenece el 30 de los corrientes, mes y año, y el Noveno Período Ordinario de Sesiones inicia hasta el día 20 de julio de 2012; es decir, el período de la licencia que solicito se encuentra dentro del comprendido como Octavo Período de Receso.

Visto el contenido de la presente solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente pido se resuelva lo conducente en esta sesión del Pleno, dispensando los trámites legislativos previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Miguel Ángel Xolalpa Molina, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 30 de abril al 2 de julio del 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo,

en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia, que formula el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, para separarse del cargo de diputado y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie, destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos en lo general.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular, se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia al diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente, para los efectos necesarios.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL

BAUTISTA LÓPEZ. Han sido atendidos los motivos de esta sesión, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Queda registra la asistencia a la sesión, con la ausencia del diputado Jacob Vázquez Castillo y del diputado Carlos Sánchez Sánchez.

PRESIDENTA DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. Se levanta la sesión de la Diputación Permanente, siendo las diecisiete cincuenta y cuatro horas del día jueves veintiséis de abril del año dos mil doce y solicita a sus integrantes permanecer atentos hasta nueva convocatoria de próxima sesión.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 116-A-LVII.

Gracias.

